PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

950

Decreto N. 12.703.-

POR EL CUAL SE PRORROGA POR TRES AÑOS LOS EFECTOS DEL DECRETO Nº 1805 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1940.-

Asunción, 25 de Marzo de 1946.-

Nº 2.306.-

VISTA: la presentación del Dr. Miguel Angel Stefanich, (Exp.M.H.Nº3888/45) por Colonizadora Fram.S.A. en la que solicita prórroga por tres años más de la exensión de pago de impuesto inmobiliario sobre las propiedades raices empadronadas bajo los nºs. 118-342 de Carmen del Paraná y 174 de Jesús y Trinidad, destinados íntegramente a colonización, que sirven de asiento a la "Colonia Fram"; y dado los informes favorables de la Dirección de Impuesto Inmobiliario, de la Dirección General de Hacienda y del Departamento de Tierras y Colonización,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Prórrogase por tres años, los efectos del Decreto nº 1805 de fecha 14 de Junio de 1940, que exime del impuesto territorial a la "Colonizadora Fram S.A., sobre las propiedades empadronadas con los nºs. 118-342 de Carmen del Paraná y 174 de Jesús y Trinidad, destinadas a colonización particular.-

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SDñ